



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/43/L.22/Rev.2  
17 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 64 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Alemania, República Federal de, Australia, Bolivia, Camerún,  
Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Guatemala,  
Honduras, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Paraguay,  
Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa y  
Suecia: proyecto de resolución revisado

Transferencias internacionales de armas

La Asamblea General,

Reafirmando el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en el fomento del desarme,

Consciente de que, en la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros se han comprometido a promover el establecimiento y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

Consciente asimismo del derecho inherente de legítima defensa consagrado en el Artículo 51 de la Carta,

Teniendo en cuenta los principios generales indicados en el párrafo 22 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/,

1/ Resolución S-10/2.

Teniendo en cuenta también las conclusiones y recomendaciones de los estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme convencional 2/, todos los aspectos del desarme regional 3/, las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares 4/, la relación entre desarme y desarrollo 5/, la reducción de los presupuestos militares 6/, la relación entre el desarme y la seguridad internacional 7/ y las medidas de fomento de la confianza 8/,

Teniendo en cuenta además el Programa de Acción que se adoptó en el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo 9/,

1. Expresa su convicción de que las transferencias de armas en todos sus aspectos merecen ser seriamente examinadas por la comunidad internacional, entre otras cosas, debido a:

a) Sus efectos potenciales en zonas en que la tensión y los conflictos regionales ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, así como la seguridad nacional;

b) Sus efectos negativos conocidos y potenciales en el proceso de desarrollo económico y social pacífico de todos los pueblos;

c) El creciente tráfico ilícito y encubierto de armas;

2. Pide a los Estados Miembros que consideren, entre otras, las medidas que se indican a continuación en relación con estas preocupaciones:

a) El fortalecimiento de sus sistemas nacionales de control y vigilancia respecto de la producción y el transporte de armas;

b) El examen de las formas y los medios de restringir la adquisición de armamentos que sobrepasan las necesidades legítimas de la seguridad nacional, tomando en cuenta las características específicas de cada región;

---

2/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IX.1.

3/ A/35/416.

4/ A/43/368.

5/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.IX.1.

6/ A/35/479.

7/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.IX.4.

8/ Ibid., número de venta: S.82.IX.3.

9/ Ibid., número de venta: S.87.IX.8.

- c) La búsqueda de medios que permitan una mayor apertura y transparencia en relación con las transferencias de armas a nivel mundial;
3. Pide a la Comisión de Desarme que tome en cuenta los elementos más arriba mencionados en sus deliberaciones sobre la cuestión del desarme convencional;
4. Pide al Secretario General que solicite las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre las cuestiones que figuran en los párrafos 1 y 2 de la presente resolución, y que recopile toda la demás información pertinente para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;
5. Pide al Secretario General que a continuación, con asistencia de expertos gubernamentales, efectúe un estudio sobre las formas y los medios de promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales, sobre una base universal y no discriminatoria, tomando también en consideración las opiniones de los Estados Miembros, así como toda la demás información pertinente, inclusive sobre el problema del comercio ilícito de armas, para su presentación a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;
6. Pide asimismo al Secretario General que, en el marco de la Campaña Mundial de Desarme difunda información relativa a la cuestión de las transferencias de armas y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales;
7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Transferencias internacionales de armas".

-----